

**RESOLUCIÓN RAZONADA DE PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL Nº 035/2021
ORDENES DE COMPRA OC/030-A-E-F-G/2021, LIBRE GESTIÓN Nº S/021/2021
“SERVICIOS PROFESIONALES DE SIETE GUÍAS TURÍSTICOS PARA TRES PARQUES
ARQUEOLÓGICOS, ADMINISTRADOS POR LA DIRECCIÓN DE ARQUEOLOGÍA”**

En el Ministerio de Cultura, a los trece días del mes de agosto de dos mil veintiuno.

CONSIDERANDO:

- I. Que el Ministerio de Cultura, suscribió las siguientes Órdenes de Compra, para contar con los “SERVICIOS PROFESIONALES DE SIETE GUÍAS TURÍSTICOS PARA TRES PARQUES ARQUEOLÓGICOS, ADMINISTRADOS POR LA DIRECCIÓN DE ARQUEOLOGÍA”, durante un plazo de ejecución de **ciento ochenta días calendario**, contados a partir de la orden de inicio y de conformidad al siguiente detalle:

Número de orden	Nombre del suministrante	Fecha de finalización	Monto contratado
OC/030-A/2021	Ana Gladis Sánchez Rivas	16 de agosto 2021	\$1,800.00
OC/030-E/2021	Guillermo Alexander Osorio Sandoval	16 de agosto 2021	\$1,800.00
OC/030-F/2021	Angela Gabriela Salinas Herrera	16 de agosto 2021	\$1,800.00
OC/030-G/2021	Carlos Ernesto Guzmán Baires	16 de agosto 2021	\$1,800.00

- II. Que por medio de Memorándum A107.1 Ref. 367/2021, de fecha diez de agosto de dos mil veintiuno, la Licda. Karla Raquel López Aguilar, Directora de Arqueología; solicitó a la Licda. Claudia Marina Silva de Padilla, Administradora de las Órdenes de Compra citadas en el considerando anterior, Informe sobre su seguimiento y ejecución, debido a que como institución contratante se tiene la intención de prorrogar los servicios, siempre y cuando se mantengan favorables las condiciones para la institución,
- III. Que en memorándum A107 Ref. 368/2021, de fecha once de agosto de dos mil veintiuno, la Licda. Claudia Marina Silva de Padilla, Administradora de la Dirección de Arqueología, en su calidad de Administradora de las Órdenes de Compra antes mencionadas, emitió el Informe de seguimiento y ejecución de las Órdenes de Compra No. OC/030-A-E-F-G/2021, donde informó que ha verificado que los suministrantes: Ana Gladis Sánchez Rivas, Guillermo Alexander Osorio Sandoval, Angela Gabriela Salinas Herrera y Carlos Ernesto Guzmán Baires, están desarrollando sus labores dando cumplimiento a lo establecido en las órdenes de compra y prestan sus servicios de manera satisfactoria. Que ha constatado la imperante necesidad de contar con el servicio de los guías turísticos en los parques arqueológicos; siendo esta una necesidad institucional real, por lo que considera procedente y legal prorrogar los servicios de los 4 guías turísticos en los parques arqueológicos, en un plazo de 137 días calendarios, período que comprende del diecisiete de agosto al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno; por un monto total de **CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,480.00) IVA incluido**, manteniendo las mismas condiciones contractuales, debido a que no

existe una mejor opción y las condiciones de los servicios brindados por los suministrantes se mantienen favorables para la institución, se recomienda prorrogar de la siguiente forma:

No.	Nombre del contratante	No. De Orden	Parque donde esta Destacado	Monto de pago por 137 días Calendario
1	Ana Gladis Sánchez Rivas	OC/030-A/2021	Cihuatán	\$1,370.00
2	Guillermo Alexander Osorio Sandoval	OC/030-E/2021	Tazumal	\$1,370.00
3	Angela Gabriela Salinas Herrera	OC/030-F/2021	Tazumal	\$1,370.00
4	Carlos Ernesto Guzmán Baires	OC/030-G/2021	Tazumal	\$1,370.00
MONTO TOTAL				\$5,480.00

- IV. Que por medio de memorándum A107 Ref. 554/2021, de fecha once de agosto de dos mil veintiuno, la Arq. María Isaura Aráuz, Directora Nacional de Patrimonio Cultural, solicitó autorización a la Maestra Mariemm Eunice Pleitez Quiñonez, Ministra de Cultura, para prorrogar los servicios profesionales de 4 guías turísticos (3 para el parque Tazumal y 1 para el parque Cihuatán), debido a la imperiosa necesidad de contar con el servicio de guiado en dichos parques arqueológicos, expresando que el monto total para dicha prórroga es de CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,480.00) IVA incluido, por un período que comprende del diecisiete de agosto al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno; solicitud que cuenta con el visto bueno de la Ministra de Cultura para iniciar los trámites de prórroga en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI),
- V. Que en memorándum A107 Ref. 378/2021, de fecha doce de agosto de dos mil veintiuno, la Licda. Claudia Marina Silva de Padilla, Administradora de la Dirección de Arqueología, en su calidad de Administradora de las Órdenes de Compra No. OC/030-A-E-F-G/2021, con previa autorización de la Maestra Mariemm Eunice Pleitez Quiñonez, Ministra de Cultura, solicita al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), realizar las gestiones para prorrogar los servicios profesionales de 4 guías turísticos, con los suministrantes: Ana Gladis Sánchez Rivas, Guillermo Alexander Osorio Sandoval, Angela Gabriela Salinas Herrera y Carlos Ernesto Guzmán Baires, quienes fueron contratados en el proceso por LIBRE GESTIÓN N° S/021/2021 "SERVICIOS PROFESIONALES DE SIETE GUÍAS TURÍSTICOS PARA TRES PARQUES ARQUEOLÓGICOS, ADMINISTRADOS POR LA DIRECCIÓN DE ARQUEOLOGÍA", y de conformidad a lo expresado en los considerandos anteriores,
- VI. Que dicha prórroga tiene su base legal en el Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Art. 75 de su Reglamento, así como en la cláusula de Modificación Unilateral, establecida en las referidas órdenes de compra, que literalmente dice: "Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, El Ministerio de Cultura podrá modificar de forma unilateral la presente orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta orden".

VII. Que existe disponibilidad presupuestaria para la presente prórroga.

POR TANTO,

El Director General de Administración, con base en los considerandos anteriores, artículos 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Art. 75 de su Reglamento, así como en la cláusula de Modificación Unilateral, establecida en las referidas órdenes de compra; y las facultades que le otorga el Acuerdo N° 037/2019, emitido por la Ministra de Cultura en fecha veintiuno del mes de junio de dos mil diecinueve,

RESUELVE:

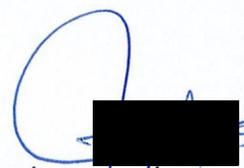
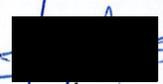
- 1) **PRORRÓGUESE** las órdenes de compra No. OC/030-A-E-F-G/2021, suscritas con los suministrantes: Ana Gladis Sánchez Rivas, Guillermo Alexander Osorio Sandoval, Angela Gabriela Salinas Herrera y Carlos Ernesto Guzmán Baires, provenientes de la LIBRE GESTIÓN N° S/021/2021 "SERVICIOS PROFESIONALES DE SIETE GUÍAS TURÍSTICOS PARA TRES PARQUES ARQUEOLÓGICOS, ADMINISTRADOS POR LA DIRECCIÓN DE ARQUEOLOGÍA", en un plazo de 137 días calendarios, período que comprende del **diecisiete de agosto al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno**; por un monto total de **CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,480.00) IVA incluido**, manteniendo las mismas condiciones contractuales, debido a que no existe una mejor opción y las condiciones de los servicios brindados por los suministrantes se mantienen favorables para la institución, de conformidad al siguiente detalle:

No.	Nombre del contratante	No. De Orden	Parque donde esta Destacado	Monto de pago por 137 días Calendario
1	Ana Gladis Sánchez Rivas ✓	OC/030-A/2021	Cihuatán	\$1,370.00
2	Guillermo Alexander Osorio Sandoval ✓	OC/030-E/2021 ✓	Tazumal	\$1,370.00
3	Angela Gabriela Salinas Herrera ✓	OC/030-F/2021 ✓	Tazumal	\$1,370.00
4	Carlos Ernesto Guzmán Baires ✓	OC/030-G/2021 ✓	Tazumal	\$1,370.00
MONTO TOTAL				\$5,480.00

- 2) Dejar el resto de las referidas Órdenes de Compra sin ninguna otra modificación.
3) La presente resolución razonada, forma parte integral de las órdenes de compra.

La presente Resolución consta de un original de dos hojas útiles.

NOTIFÍQUESE,

LIC. JOSÉ NAPOLEÓN ZEPEDA CARIAS
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

